



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

| | |
|--------------------------|--|
| Fecha de la providencia: | Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) |
| Clase de proceso: | Sucesión Cuaderno N° 1. |
| Demandante: | Marleny Camacho Bohórquez y otros |
| Causante: | Julio Cesar Camacho Ramírez |
| Radicación: | 50 689 31 84 001 2018 00192 00 |

En diligencia del 06 de agosto de 2019 se aprobaron los inventarios y avalúos, se decretó la partición y autorizó a los apoderados de los herederos para presentar el correspondiente trabajo.

Por la apoderada **LEIDY DAYANA GÓMEZ ARENAS** se recibe memorial de 11 de octubre del presente año indicando que no pudo llegar a un acuerdo para la elaboración del trabajo partitivo, mientras que el togado **ZARQUIZ ALEJANDRO ANTOLINE JÍMEZ** presenta la partición correspondiente, solicitando emitir sentencia aprobatoria; sin embargo no puede continuarse con el trámite procesal teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto en diligencia del 06 de agosto del 2019, el trabajo de partición debió presentarse de forma conjunta por los apoderados, circunstancia que no ocurrió y que da lugar al relevo de los partidores designados.

En consecuencia, ante el incumplimiento de la entrega del trabajo de partición elaborado por los apoderados de los herederos, dentro del término otorgado, se relevan del cargo y en su lugar se designa al abogado **GERARDO FIERRO CIFUENTES** quien puede ser contactado en correo electrónico fierro_gerardo@hotmail.com celular 311 - 2376115

Por secretaría por el medio más expedito infórmesele al partidor concediéndoles para el efecto un término de quince (15) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 046 Hoy: 08 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria